

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5231 BYTEMASTER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
BYTEMASTER SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el RDL 5/23), se anuncia que el 28 de septiembre de 2026, Tss Quart, S.L.U., el accionista único de la Sociedad Absorbente, ejerciendo las competencias de la junta general, decidió aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante y con la consiguiente extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la tramitación en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo lo anterior de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 24 de junio de 2026 y aprobado en la misma fecha. Los correspondientes balances de fusión fueron aprobados por el accionista único de la Sociedad Absorbente y el accionista único de la Sociedad Absorbida con carácter previo a la redacción y suscripción del proyecto de fusión por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Asimismo, se hace constar expresamente que (i) el texto íntegro del acuerdo de fusión, de los balances de fusión (i.e. correspondientes a las cuentas anuales de las sociedades intervinientes cerradas a 31 de diciembre de 2025), del proyecto de fusión, y del informe de administradores para los trabajadores ha sido puesto a disposición de los acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes en el domicilio social de cada sociedad y se ha facilitado la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos y (ii) no se han formulado ni presentado observaciones a la fusión o la documentación relativa a la fusión por los trabajadores de las sociedades intervinientes hasta cinco (5) días laborables antes de la fecha de celebración de la junta general extraordinaria de la Sociedad Absorbente aprobando la fusión.

La fusión constituye un supuesto de fusión especial, dado que tanto la Sociedad Absorbente como la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas de forma directa por el mismo accionista único, Tss Quart, S.L.U., por lo que de conformidad con el artículo 56.1 del RDL 5/23, será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en el artículo 53.1 del RDL 5/23. De conformidad con lo anterior, el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje. Tampoco serán necesarios los informes de administradores para los socios, ni de expertos sobre el proyecto común de fusión, ni la aprobación de la Fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbida. Asimismo, al ser adoptados los acuerdos de fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 9 del RDL 5/23.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 del RDL 5/23 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de septiembre de 2026.- D. Jurriaan Leonard Jan Frederik Piek, como representante persona física de Tss Quart, S.L.U., administrador único de la Sociedad Absorbente (Bytemaster Servicios Informáticos, S.A.U.) y de la Sociedad Absorbida (Bytemaster Soluciones Tecnológicas, S.A.U.).

ID: A260041360-1